

GUBIERN@
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes,—sabad—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 79. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: á virtud de ser propiedad del estado una parte de los diezmos, lo que le dá derecho y facultad para fijar reglas para su recaudacion, y distribucion, y para que esta se haga con mas facilidad, y del modo mas util al propio estado, decreta por ley general lo que sigue.

Art. 1. Se renueva la ley de 16 de junio de 1829 con las modificaciones siguientes.

Art. 2. La junta superior que ha de ecsistir en la capital se compondrá del primer vocal del consejo del gobierno, y será presidente; del secretario del despacho, vice-presidente; del ministro tesorero, y del individuo que nombre la mitra de Monterrey, y un individuo que de su seno nombre el ayuntamiento.

Art. 3. De los tres ultimos se sorteará su secretario.

Art. 4. La junta superior podrá determinar los gastos precisos con aprobacion del gobierno, y despues se dará cuenta al congreso para su confirmacion.

Art. 5. Los asuntos de diezmos que sean contenciosos, se determinarán conforme las leyes por el juez respectivo.

Art. 6. La junta superior se instalará el dia quince de diciembre proximo.

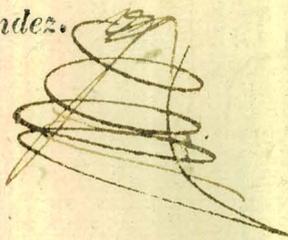
Art. 7. Los causantes pueden comprar el diezmo que debian pagar, ó una parte, la que quisieren, á los precios corrientes.

Art. 8. Quedan sin efecto los articulos 23, y 24 de la ley citada, y cualquiera otra que á esta se oponga.

Comuniquese al poder ejecutivo del estado, quien lo hará imprimir, publicar y circular = *Rafael Fernandez*, diputado presidente. = *José Ignacio Saldaña*, diputado secretario. = *Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez.



Por falta de srio.
José Nuñez de Cáceres.
Oficial mayor.

